


<i>Área / Unidad</i> EDUCACION ED0000 SRL	<i>Documento</i> 23614I00EE	
<i>Código de verificación</i>  4S5T 0C2X 406M 5J64 11OZ	<i>Expediente</i> 236/2020/23	
	<i>Fecha</i> 06-04-2020	

Asunto

Contrato Abierto simplificado. Informe inicio tramitación contratación

- Objeto del contrato:** Es objeto de este contrato la ejecución de las obra descritas en el proyecto a fin de de solventar los problemas de filtraciones presentes en el inmueble, concretamente en la sala de cine Marilyn y en el auditorio, situados en la planta semisótano de la dependencia.
- Justificación de la necesidad de la contratación:** Para la conservación del edificio del Forum Metropolitano es necesario acometer medidas que eviten las filtraciones, tanto en la sala Marilyn como en el auditorio, que han producido desperfectos en los acabados de dichas estancias, por lo que es preciso subsanar el origen de las mismas.
- Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación en los contratos de Servicios.** El Ayuntamiento no puede realizar directamente la prestación puesto que no dispone de los medios personales para la realización de este servicio, por este motivo se considera oportuna la contratación de una empresa externa para cubrir los trabajos descritos.
- Justificación de no dividir en contrato en lotes.** Tratándose dunha única obra derivada dun único proxecto, no cabe a división en lotes por entender que a dita división dificultaría a correcta ejecución (art. 99.3b LCSP).
- Justificación de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos.** En el establecimiento de los criterios de valoración aritmética se tiene en cuenta la oferta económica una vez superado el mínimo exigible en la oferta técnica.
- Valoración sobre las repercusiones de cada contrato, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.** Por la duración de la ejecución del contrato con



inicio y fin en el ejercicio presupuestario y existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 51.231/632.00, se cumplen los principios establecidos por el artículo 7 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas.

Firmado en el lugar y fecha que consta en la firma digital.

La jefa de Servicio de Educación
Conforme,
El concejal responsable de Educación, Cultura y
Memoria Histórica